

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

INGURUMEN ETA LURRALDE
ANTOLAMENDU SAILA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACION DEL TERRITORIO

**EAE-KO HEZEGUNEEN LURRALDE ARLOKO
PLANAREN PROIEKTUAREN ALDAKETAK
INGURUMENEAN DUEN ERAGINARI BURUZKO
EBALUAZIO BATERATUAREN AZTERLANA**

**ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE
IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE
MODIFICACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL
SECTORIAL DE ZONAS HÚMEDAS DE LA CAPV**

2008 URTARRILA / ENERO 2008

**ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL
DEL “PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL
SECTORIAL DE ZONAS HÚMEDAS DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DEL PAIS VASCO.”**

Índice

	Página
1. INTRODUCCIÓN.....	7
1.1. EQUIPO REDACTOR	7
2. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ZONAS HÚMEDAS DE LA CAPV Y DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS PARA ALCANZAR DICHS OBJETIVOS	9
2.1. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y ALCANCE TEMPORAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PTS	9
2.2. EXPOSICIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PTS, CON MENCIÓN EXPRESA A LOS OBJETIVOS DE ÍNDOLE AMBIENTAL	11
2.2.1. Corrección de errores de nomenclatura en el texto del PTS.....	12
2.2.2. Corrección del error gráfico detectado en el límite de la ría de Inurritza.....	12
2.2.3. Modificación de la zonificación de la ría del Urola en cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco con fecha 12 de enero de 2007, en el recurso contencioso administrativo número 46/05.	17
2.2.4. Inclusión de dos nuevos usos en la regulación de usos del PTS	23
2.2.4.1. Perforación dirigida o hinca horizontal	23
2.2.4.2. Actuaciones y medidas encaminadas a la conservación, restauración y recuperación de patrimonio arqueológico y cultural.....	24
2.2.5. Coherencia con los compromisos del Programa Marco Ambiental 2007-2010	25
2.2.6. Criterios ambientales estratégicos a asumir por la modificación del PTS de Zonas Húmedas	26
2.3. ALTERNATIVAS CONSIDERADAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS MARCADOS	28
2.4. RESUMEN DE LAS PROPUESTAS O ACTUACIONES CONTENIDAS EN LA MODIFICACIÓN DEL PTS DE ZONAS HÚMEDAS DE LA CAPV.....	29
2.5. RESUMEN DE LAS DETERMINACIONES QUE TIENEN POR OBJETO LA CONSIDERACIÓN, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE CRITERIOS Y DIRECTRICES PROVENIENTES DE OTROS PLANES EN NIVELES JERÁRQUICO SUPERIORES.....	30
2.6. IDENTIFICACIÓN DE ACTUACIONES DE LA MODIFICACIÓN DEL PTS QUE PUEDEN DAR LUGAR A IMPACTO	30
2.7. FASES DE EJECUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PTS DE ZONAS HÚMEDAS Y DE LOS PROYECTOS QUE LA DESARROLLEN.....	30
2.8. GRADO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y PROCEDIMIENTO EMPLEADO.....	31
3. ANÁLISIS DE INTERACCIONES CON OTROS PLANES O PROGRAMAS.....	33
3.1. IDENTIFICACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE RANGO JERÁRQUICO SUPERIOR	33
3.1.1. Directrices de Ordenación del Territorio	33
3.1.2. Planeamiento Territorial Parcial de Bizkaia, Álava y Gipuzkoa en las zonas húmedas del Grupo II	39
3.1.3. Planeamiento Territorial Sectorial de la CAPV en las zonas húmedas del Grupo II.....	43

3.1.3.1. Plan Territorial Sectorial de Ordenación de las Márgenes de los Ríos y Arroyos de la C.A.P.V y Manchas de Inundación.	43
3.1.3.2. Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la C.A.P.V.	49
3.1.3.3. Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral de la CAPV	50
3.1.3.4. Plan Territorial Sectorial de Patrimonio Cultural	50
3.2. IDENTIFICACIÓN DE METAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ÁMBITOS INTERNACIONAL, COMUNITARIO, ESTATAL, O AUTONÓMICO.....	51
3.2.1. Ámbitos Internacional, Europeo, y Estatal	51
3.2.2. Ámbito autonómico: Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020) y Programa Marco Ambiental (2007 – 2010).....	53
3.3. IDENTIFICACIÓN DE OTROS PLANES CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO DE ESTUDIO	54
3.3.1. Espacios Protegidos	54
3.3.1.1. Lista de Humedales de Importancia Internacional del Convenio de Ramsar	55
3.3.1.2. Red Natura 2000.....	55
3.3.1.3. Espacios naturales protegidos de la CAPV.....	57
3.3.1.4. Coincidencia de las zonas húmedas del Grupo II con espacios protegidos	59
3.3.2. Red de Corredores Ecológicos de la CAPV	63
3.3.3. Planes de Gestión de especies de fauna	67
3.3.3.1. Plan de gestión del Visón europeo <i>Mustela lutreola</i>	67
3.3.3.2. Propuestas de Planes de Gestión (Informes inéditos de Gobierno Vasco de 2001 y 2002):.....	68
3.3.3.3. Zonas húmedas del Grupo II no afectadas por Planes de Gestión de especies amenazadas	69
3.3.4. Planes de Gestión de especies de flora	69
3.3.5. Planes de Ordenación y Planes de Uso y Gestión de Espacios Naturales Protegidos	69
3.3.6. Plan de Desarrollo Rural Sostenible 2007 – 2013	70
3.3.7. Plan Forestal Vasco 1994 – 2030	71
3.3.8. Plan General de Carreteras del País Vasco 1999 – 2010	71
4. ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO AFECTADO POR LA MODIFICACIÓN DEL PTS DE ZONAS HÚMEDAS DE LA CAPV	73
4.1. VALORACIÓN AMBIENTAL DE LAS ZONAS HÚMEDAS DE GRUPO II.....	73
4.1.1. Ría de Barbadún (A1B1).....	73
4.1.2. Ría de Butron (Plentzia) (A1B2)	74
4.1.3. Ría del Lea (Lekeitio) (A1B4).....	75
4.1.4. Ría del Artibai (Ondarroa) (A1B5).....	76
4.1.5. Ría del Deba (A1G1)	77
4.1.6. Ría del Urola (Zumaia) (A1G2).....	78
4.1.7. Ría de Iñurritza (Zarautz) (A1G3)	79
4.1.8. Ría del Oria (A1G4)	80
4.1.9. Charca de Santa Bárbara (B2G2).....	82
4.1.10. Laguna de Olandina (B6A1).....	82
4.1.11. Lago de Arreo-Cacicedo Uso (B6A2).....	83
4.1.12. Lagunilla de Bikuña (B7A1)	85
4.1.13. Laguna de Navaridas (B8A9)	86
4.1.14. Zonas Húmedas de Salburua (B9A3).....	87
4.1.15. Laguna de Lacorzana (B10A1).....	88
4.1.16. Zona húmeda de la vega de Astrabudua (B10B1).....	89
4.1.17. Encharcamientos del valle de Bolue (B10B3).....	90
4.1.18. Salinas de Añana (CA1)	91
4.1.19. Charca de Etxerre (DB4)	92
4.1.20. Bibliografía.....	93
4.2. PATRIMONIO CULTURAL EXISTENTE EN LAS ZONAS HÚMEDAS DEL GRUPO II ...	95
4.2.1. Patrimonio Arqueológico	96
4.2.2. Patrimonio Arquitectónico	98
4.2.3. Bibliografía.....	99

4.3. ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL ANÁLISIS AMBIENTAL SOLICITADOS POR EL DOCUMENTO DE REFERENCIA	103
4.3.1. Catálogo Abierto de Espacios de Interés Naturalístico	103
4.3.2. Especies de interés comunitario	104
4.3.3. Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV	106
4.3.3.1. Descripción general	106
4.3.3.2. Tabla Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV	109
4.3.3.3. Bibliografía.....	111
4.3.4. Área de distribución de las poblaciones o individuos de las especies de flora y fauna incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de la CAPV. Ámbito correspondiente a MA 2 - 4.....	115
4.3.5. Reserva de la Biosfera de Urdaibai.....	115
4.3.6. Hidrología.....	115
4.3.7. Masas de agua subterránea	116
4.3.8. Emplazamientos con actividades potencialmente contaminantes del suelo. MA2 - 4.....	119
4.3.8.1. Descripción general	119
4.3.8.2. Bibliografía.....	119
5. EXAMEN AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS TÉCNICAMENTE RAZONABLES. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.	121
5.1. CORRECCIÓN DE ERRORES GRÁFICOS Y DE NOMENCLATURA	121
5.2. MODIFICACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN DE LA RÍA DEL UROLA.....	121
5.3. PERFORACIÓN DIRIGIDA O HINCA HORIZONTAL	123
5.4. CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y CULTURAL.....	124
6. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES DE LA MODIFICACIÓN DEL PTS DE ZONAS HÚMEDAS DE LA CAPV	125
6.1. EFECTO AMBIENTAL DE LOS OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE LAS ZONAS HÚMEDAS DE LA CAPV.....	125
6.2. EFECTO AMBIENTAL DE LAS ACTUACIONES DE LA MODIFICACIÓN DEL PTS DE ZONAS HÚMEDAS DE LA CAPV.....	125
6.2.1. Actuaciones objeto de ECIA en niveles jerárquicos superiores	125
6.2.2. Identificación, caracterización y calificación de impactos de las actuaciones que no han sido objeto de ECIA en niveles jerárquicos superiores.....	126
6.2.2.1. Pérdida de recursos naturalísticos.....	127
6.2.2.2. Afección a Zonas Ambientalmente Sensibles	131
6.2.2.3. Afección sobre recursos estético – culturales	132
6.2.2.4. Afección a recursos renovables y no renovables.....	133
6.2.2.5. Generación de residuos e incremento de la contaminación	136
6.2.2.6. Incidencia sobre la salud humana	137
6.2.2.7. Incidencia sobre la calidad del medio ambiente urbano	139
6.2.2.8. Pérdida de productividad ecológica y agraria.....	139
6.2.2.9. Afección al patrimonio cultural.....	141
6.2.2.10. Posibles efectos transfronterizos.....	141
6.2.2.11. Análisis de riesgos derivados	142
6.2.2.12. Descripción de las dificultades e incertidumbres para definir el impacto ambiental.....	142
6.2.2.13. Caracterización y calificación de impactos	143
7. PROPUESTA DE MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS.....	145
7.1. IDENTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS PROVENIENTES DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL A ESCALAS SUPERIORES DE LA PLANIFICACIÓN	145
7.2. PROPUESTA DE ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE LA MODIFICACIÓN DEL PTS DE ZONAS HÚMEDAS.....	145
7.3. MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS PARA LA MODIFICACIÓN DEL PTS DE ZONAS HÚMEDAS.....	145
7.3.1. Medidas preventivas genéricas.....	147

7.3.1.1. Espacios protegidos	147
7.3.1.2. Área de interés especial para el Visión europeo	148
7.3.1.3. Medidas a incluir en todos los proyectos de ejecución de los nuevos usos previstos	149
7.3.2. Medidas preventivas específicas.....	152
7.3.2.1. Modificación de la zonificación de la ría del Urola.....	152
7.3.2.2. Ejecución de la perforación dirigida o hinca horizontal	153
7.3.2.3. Recuperación y restauración del patrimonio arqueológico y cultural.....	155
7.3.3. Medidas compensatorias orientadas a la erradicación y control de especies vegetales exóticas e invasoras en los ámbitos afectados por las obras que se deriven de la modificación del PTS de Zonas Húmedas	158
7.4. ESTIMACIÓN DEL COSTE ECONÓMICO DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS	158
7.5. CRITERIOS PARA INTRODUCIR EN EL DISEÑO DE LOS PROYECTOS CUYO OBJETO SEA CONCRETAR LOS NUEVOS USOS	159
7.6. ACTUACIONES DEL PLAN SOMETIDAS A EVALUACIÓN AMBIENTAL	159
7.7. INDICADORES AMBIENTALES	161
7.7.1. Indicadores de los objetivos ambientales.....	161
7.7.2. Indicadores para realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de las medidas correctoras	163
8. PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE LOS EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PTS DE ZONAS HÚMEDAS DE LA CAPV	165
8.1. OBJETIVOS DE CONTROL, VARIABLES AMBIENTALES Y METODOLOGÍA	165
8.2. CERTIFICADOS DE CONTROL.....	166
8.2.1. Medidas preventivas genéricas.....	166
8.2.1.1. Espacios protegidos	166
8.2.1.2. Áreas de interés especial para el Visión europeo.....	167
8.2.1.3. Medidas a incluir en todos los proyectos de ejecución de los nuevos usos previstos	168
8.2.2. Medidas preventivas específicas.....	179
8.2.2.1. Ejecución de la perforación dirigida o hinca horizontal en zona de marisma.....	179
8.2.2.2. Ejecución de la perforación dirigida o hinca horizontal en humedal de interior	185
8.2.2.3. Recuperación y restauración del patrimonio arqueológico y cultural.....	190
8.2.3. Registros de no conformidad	200
8.3. ORGANISMO ENCARGADO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN	201
ANEXO 1. MEDIDAS COMPENSATORIAS ORIENTADAS A LA ERRADICACIÓN Y CONTROL DE ESPECIES VEGETALES EXÓTICAS E INVASORAS EN LOS ÁMBITOS AFECTADOS POR LAS OBRAS QUE SE DERIVEN DE LA MODIFICACIÓN DEL PTS DE ZONAS HÚMEDAS	203
1. INTRODUCCIÓN.....	203
1.1. BACCHARIS HALIMIFOLIA (CHILCA).....	204
1.2. CORTADERIA SELLOANA (HIERBA DE LA PAMPA, PLUMERO).....	206
1.3. REYNOUTRIA JAPONICA.....	208
1.4. PASPALUM VAGINATUM (GRAMILLA BLANCA)	210
1.5. SPARTINA ALTERNIFOLIA	212
1.6. ROBINIA PSEUDOACACIA (ROBINIA O FALSA ACACIA)	213
1.7. BIBLIOGRAFÍA	215

Índice de Ilustraciones

	Página
Plano N° 6-1 Ría del Inurritza (Zarautz) (A1G3). Ría del Deba (A1G1) – modificado	15
Planos de ordenación N° 2, 3 y 5 del fascículo II, 4. Ría del Lea (Lekeitio) (A1B4). Ría del Urola (A1G2) del Anexo del Decreto 160/2004 de 27 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.....	18
Plano N° 4 Ría del Urola (A1G2) – modificado.....	21
Mapa N° 1 Áreas de Interés Naturalístico de la CAPV	37
Mapa N°2 Plan Territorial de Ordenación de las Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV- Manchas de Inundación	47
Mapa N° 3 Espacios Protegidos de la CAPV	61
Mapa N° 4 Red de Corredores Ecológicos de la CAPV	65
Mapa N° 5 Elementos de Patrimonio Cultural que cumplen los Criterios de Posible Afección sobre Recursos Naturalísticos	101
Mapa N° 6 Catálogo de Paisajes singulares y sobresalientes de la CAPV	113
Mapa N° 7 Unidades Hidrogeológicas	117

1. INTRODUCCIÓN

La modificación del Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco se halla sometido a Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental (ECIA) de acuerdo a la Ley 3/1998 de 27 de febrero de General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco y al Decreto 183/2003, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento de evaluación conjunta de impacto ambiental.

Este Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental se elabora de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo del Decreto 183/2003 y responde al alcance y contenido requerido en el Documento de Referencia que se emitió mediante Resolución de 27 de noviembre de 2007 por la Viceconsejería de Medio Ambiente de GV en respuesta al trámite de Consultas Previas iniciado por el Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en octubre de 2007.

1.1. EQUIPO REDACTOR

Para la elaboración del presente Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental del “Proyecto de modificación del Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco”, **Ekos Estudios Ambientales S.L.** ha organizado un equipo que trabaja bajo la Dirección General de **Antonio Bea**, Doctor en Biología.

La Coordinación de los trabajos corre a cargo de **Amanda Seoane**, Licenciada en Geografía, que además colabora en la descripción de los objetivos estratégicos de la modificación del Plan, interacciones con otros planes y programas, análisis de alternativas, propuesta de medidas protectoras y correctoras, indicadores y Programa de Supervisión.

El equipo se completa con **Iñaki Olano** y **Nerea Ruiz de Azua**, Licenciados en Biología, que colaboran en las áreas de Fauna y Propuesta de medidas protectoras y

correctoras, **Yves Meyer**, Licenciado en Biología, que colabora en la valoración ambiental de las zonas húmedas del Grupo II (Diagnóstico Ambiental), Espacios Protegidos y Vegetación, **Ana Herreras**, Licenciada en Biología, que realiza el análisis del Patrimonio cultural existente en las zonas húmedas del Grupo II y Paisajes Singulares (Diagnóstico Ambiental), **Ángela Oscóz**, Master Ambiental, que colabora en impactos y medidas protectoras y correctoras, **Mercedes Valenzuela**, Licenciada en Biología, que colabora en medidas protectoras y correctoras, **Maite Ibarrola**, Licenciada en Químicas y Ciencias Ambientales, que colabora con el Diagnóstico y **Leire Retegi**, Licenciada en Ciencias Ambientales, que realiza la identificación y valoración de impactos y colabora en la identificación de interacciones con otros planes y programas, medidas protectoras y correctoras, indicadores de seguimiento y programa de supervisión.

La delineación corre a cargo de **Eduardo Etxenike**, Maestro Industrial.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ZONAS HÚMEDAS DE LA CAPV Y DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS PARA ALCANZAR DICHS OBJETIVOS

2.1. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y ALCANCE TEMPORAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PTS

El ámbito de actuación de la presente modificación del Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la CAPV abarca el ámbito de ordenación del PTS.

El ámbito de ordenación del Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la CAPV se refiere a las zonas húmedas del Grupo II (Art. 7 del Decreto 160/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en adelante Decreto 160/2004).

Las zonas húmedas del Grupo II son (Art. 5 Decreto 160/2004):

- Txingudi (A1G6)
- Ría de Barbadún (A1B1)
- Ría de Butron (Plentzia) (A1B2)
- Ría del Lea (Lekeitio) (A1B4)
- Ría del Artibai (Ondarroa) (A1B5)
- Ría del Deba (A1G1)
- Ría del Urola (Zumaia) (A1G2)
- Ría de Iñurritza (Zarautz) (A1G3)
- Ría del Oria (A1G4)
- Charca de Santa Bárbara (B2G2)

- Laguna de Olandina (B6A1)
- Lago de Arreo-Cacicedo uso (B6A2)
- Lagunilla de Bikuña (B7A1)
- Laguna de Navaridas (B8A9)
- Zonas Húmedas de Salburua (B9A3)
- Laguna de Lacorzana (B10A1)
- Zona húmeda de la vega de Astrabudua (B10B1)
- Encharcamientos del valle de Bolue (B10B3)
- Salinas de Añana (CA1)
- Charca de Etxerre (DB4)

La ría de Txingudi (A1G6) cuenta con el “Plan Especial de Protección y Ordenación de los Recursos Naturales en el Área de Txingudi (Gipuzkoa)” aprobado definitivamente por orden del Consejero de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente de Gobierno Vasco con fecha 29 de julio de 1994 en el ámbito correspondiente al Término Municipal de Irun, y con fecha 26 de septiembre de 2001 en la parte correspondiente al municipio de Hondarribia. Si bien esta zona se incluye en el Grupo II, la ordenación de esta zona se realiza de acuerdo a su normativa específica no siendo, por tanto, objeto de ordenación por el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la CAPV. Consecuentemente, la ría de Txingudi no se incluye en el presente Estudio de ECIA.

El alcance temporal de la modificación de del PTS es indefinido, permaneciendo las determinaciones que sean definitivamente aprobadas vigentes hasta que no sean modificadas o revisadas de nuevo.

2.2. EXPOSICIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PTS, CON MENCIÓN EXPRESA A LOS OBJETIVOS DE ÍNDOLE AMBIENTAL

Durante el periodo de vigencia del Decreto 160/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV nº 222 de 19-11-2004), se ha puesto de manifiesto desde la Dirección de Biodiversidad y Participación Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Gobierno Vasco la necesidad de acometer algunas modificaciones en el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la CAPV, así como corregir ciertos errores materiales que no fueron advertidos con ocasión de la publicación del Decreto en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tales modificaciones tienen por objeto, por un lado, permitir diversos usos que o bien no imposibilitan la permanencia de recursos y/o procesos ecológicos en ámbitos que se consideren de protección, o bien, se estiman convenientes y necesarios para la conservación de valores científico-culturales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 106/2004, de 27 de julio, sin que en ningún caso tales modificaciones varíen en forma sustancial el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas y sin modificar el modelo de ordenación territorial.

Las modificaciones propuestas se pueden agrupar en tres bloques:

- Corrección de errores de nomenclatura en el texto del PTS y del error de grafiado detectado en el límite de la ría de Iñurritza.
- Modificación de la zonificación de ría del Urola en cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco con fecha 12 de enero de 2007, en el recurso contencioso administrativo número 46/05.

- Inclusión de dos nuevos usos en la regulación de usos del PTS: “perforación dirigida o hinca horizontal” y “actuaciones y medidas encaminadas a la conservación, restauración y recuperación de patrimonio arqueológico y cultural”.

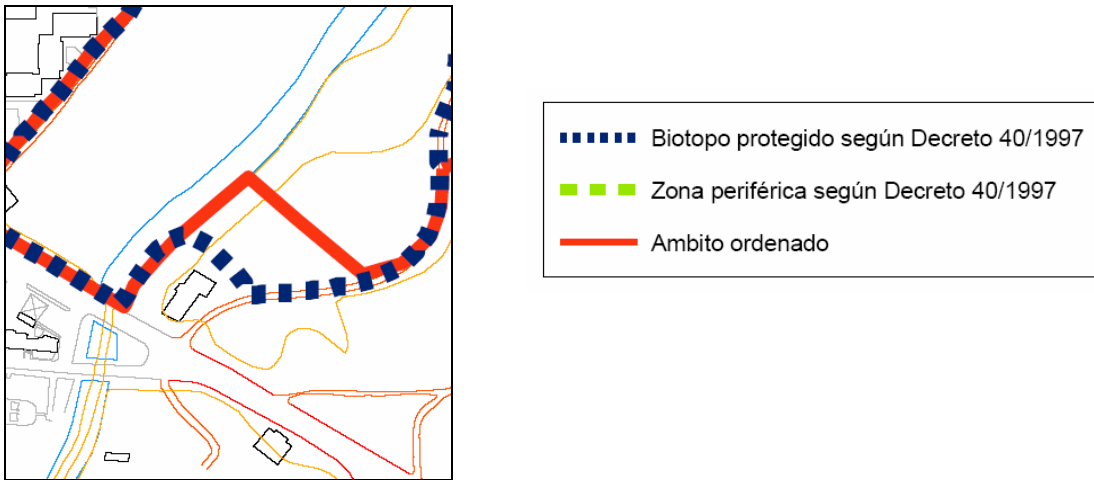
2.2.1. Corrección de errores de nomenclatura en el texto del PTS

- Se corrige el error advertido en el párrafo 7 del artículo 5 en el siguiente sentido: donde dice *Pozo de Lamiogin (GA11)* debe decir *Pozo de Lamiogin (B7A4)*.
- Se corrige el error advertido en el Artículo 14. *Zonas húmedas costeras. Ría del Barbadún (A1B1). 2.- Zonificación y categorías de ordenación. + Mejora ambiental. - Áreas degradadas a recuperar:* donde dice MA2-1: Sector de CLH debe decir MA2-2: Sector de CLH.

2.2.2. Corrección del error gráfico detectado en el límite de la ría de Inurritza.

En el artículo 5 del Decreto 160/2004 - Clasificación de las zonas húmedas se especifica que en el Grupo I “ *Se incluyen en este grupo las zonas húmedas actualmente afectadas por la declaración como espacios naturales Protegidos ya sean Parques Naturales o Biotopos Protegidos y Reserva de la Biosfera de Urdaibai. La ordenación de estas zonas no es objeto del presente Plan Territorial Sectorial y se realizará de acuerdo con la normativa específica de cada uno de estos espacios* ”.

El límite del PTS de Zonas Húmedas se solapa con el límite del Biotopo Protegido de Inurritza en una pequeña zona cuyas coordenadas centrales son X = 568.465, Y = 4.793.016 en la zona calificada como MA1-1 y denominada zona norte del viaducto. Esta zona está ordenada por el Decreto 40/1997, de 25 de febrero de declaración del Biotopo de Inurritza. Como la ordenación de estas zonas no es objeto del PTS de Zonas Húmedas y se realiza de acuerdo a la normativa específica, se modifica el límite de esta zona pasando el nuevo límite a ser el del Biotopo Protegido de Inurritza..

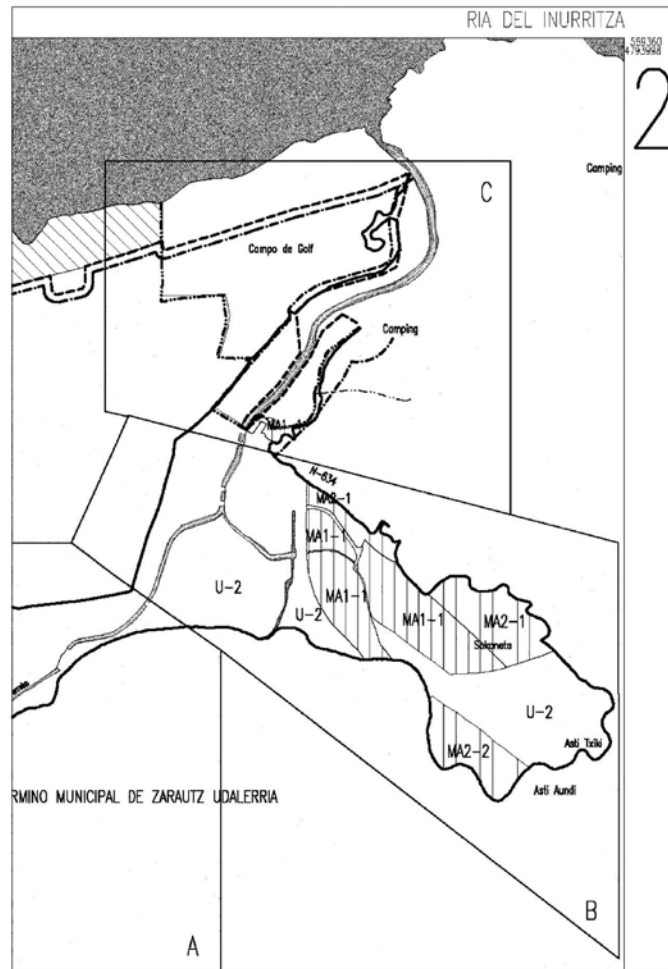


Biotopo Protegido de Inurritza y zona periférica según Decreto 40/1997 y ámbito ordenado.



Modificación del límite de la zona calificada como MA1-1 y denominada zona norte del viaducto, pasando el nuevo límite a ser el del Biotopo Protegido.

Se sustituye el plano de ordenación nº 2 del fascículo II del Anexo del Decreto 160/2004 por el plano nº 6 del Anexo de la modificación del PTS. Ambos se incluyen a continuación.



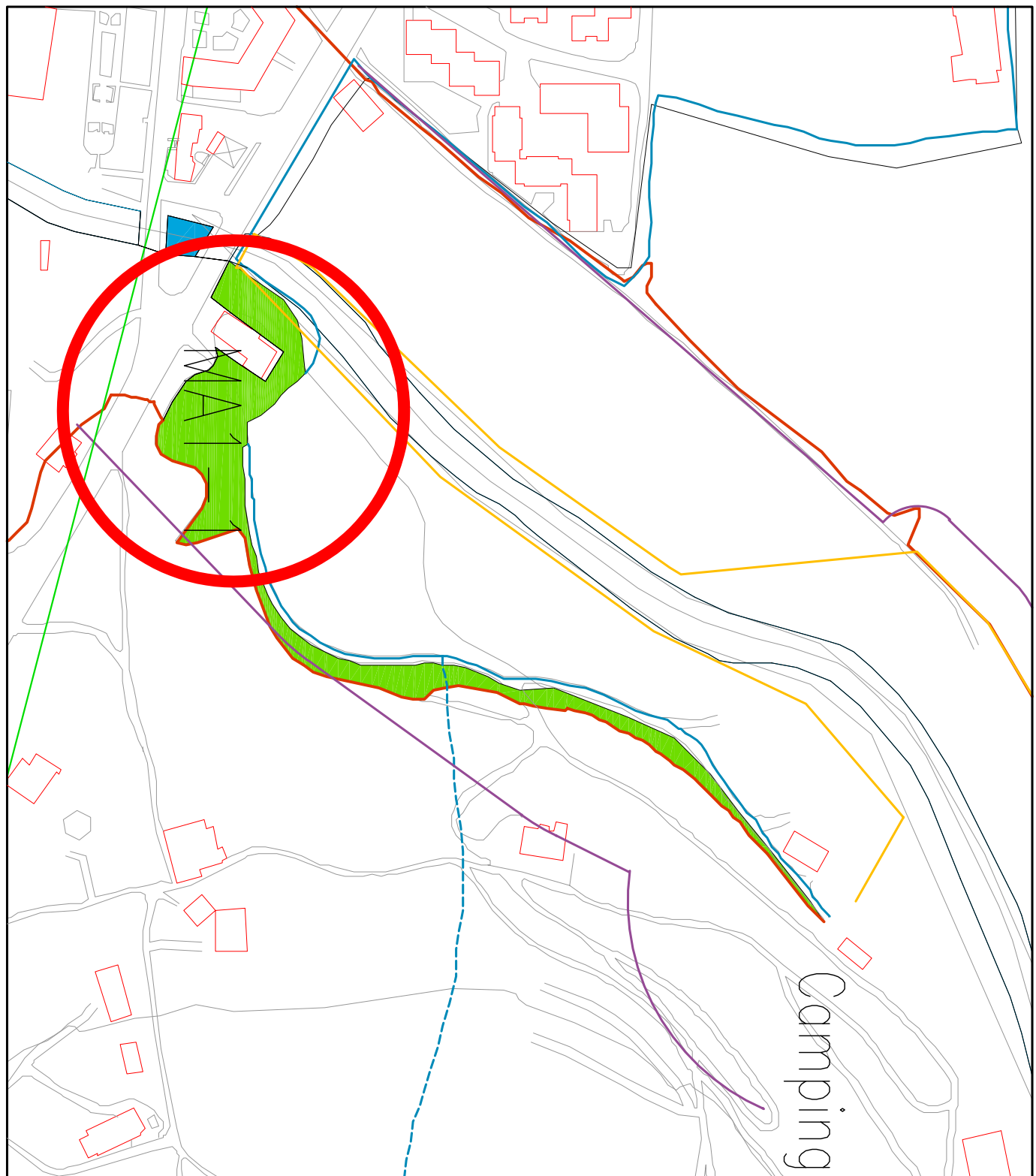
Plano de ordenación N° 2 del fascículo II , 6. Ría del Inurritza (Zarauz) (AIG3). Ría del Deba (AIG1) del Anexo del Decreto 160/2004 de 27 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco



6 — 1

INURRITZAREN ITSASADARRA (ZARAUTZ) (A1G3). DEBAREN ITSASADARRA (A1G1)

RIA DEL INURRITZA (ZARAUTZ) (A1G3). RIA DEL DEBA (A1G1)



INGURUMEN
HOBEKUNTZA

INGURUMEN HOBEKUNTZA

MA1-1 - Bidezubiaren ipar alde

MA1-1 - Zona norte del viaducto

LEHENERRATU BEHARREKO GUNEAK

MA2-1 - Sakoneta

MA2-2 - Asti

AREAS DEGRADADAS A RECUPERAR

MA2-1 - Area de Sakoneta

MA2-2 - Asti

MEJORA
AMBIENTAL

2.2.3. Modificación de la zonificación de la ría del Urola en cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco con fecha 12 de enero de 2007, en el recurso contencioso administrativo número 46/05.

Con objeto de llevar a cabo la Sentencia de 12 de enero de 2007 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el recurso contencioso administrativo número 46/05, parte del área definida en el Decreto 160/2004 como EP-3 en la ría del Urola se modifica, catalogándose mediante la modificación del PTS de Zonas Húmedas en la categoría de Mejora Ambiental.

Consecuentemente, se modifica el Artículo 14. *Zonas húmedas costeras. Ría del Urola (Zumaia) (AIG2). 2.- Zonificación y categorías de ordenación. + Mejora ambiental. Áreas degradadas a recuperar* donde se añade una nueva área a las existentes:

MA2-4: Zona de Korta

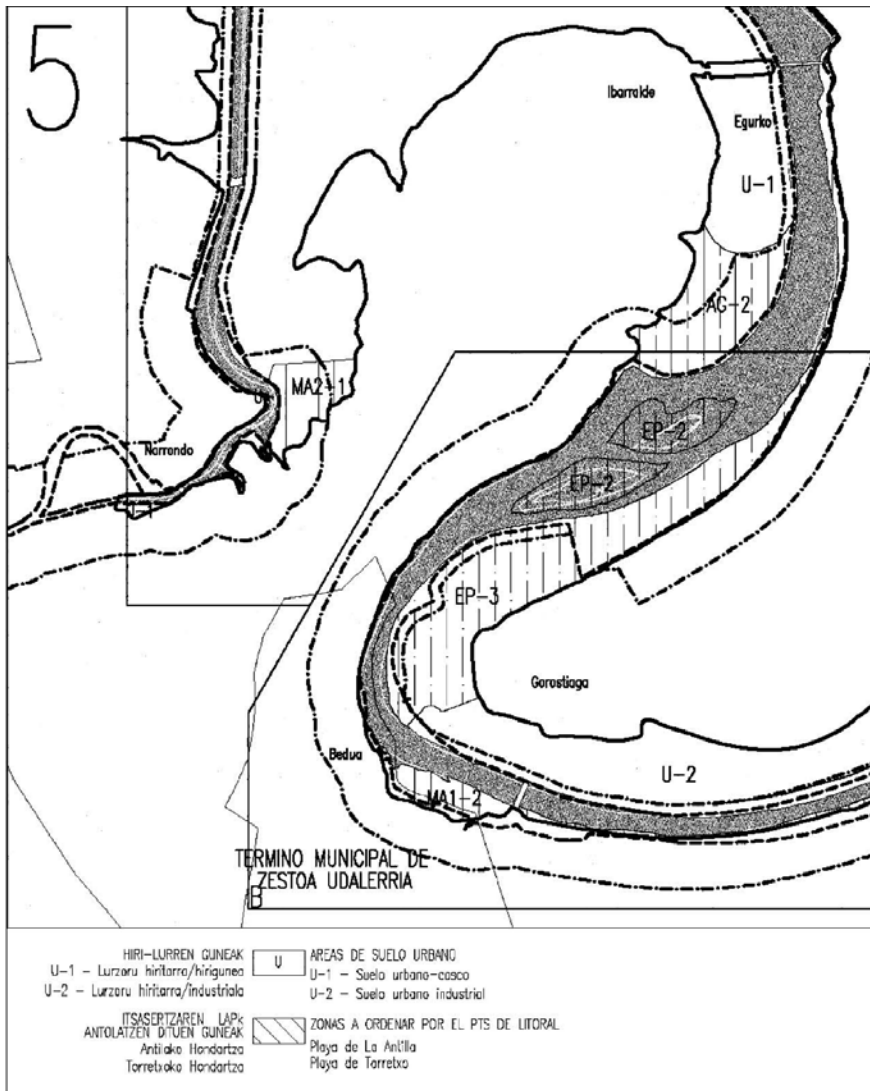
con su consiguiente descripción:

Zona de suelos de rellenos degradados al norte de la zona verde de espacios libres del área industrial A.U. 18 Korta.

En la matriz de Regulación de usos y actividades, se añade en la celda de “Zonas” correspondiente a la categoría de ordenación de “Áreas degradadas a recuperar (MA-2)” la zona “MA2-4. Zona de Korta”.

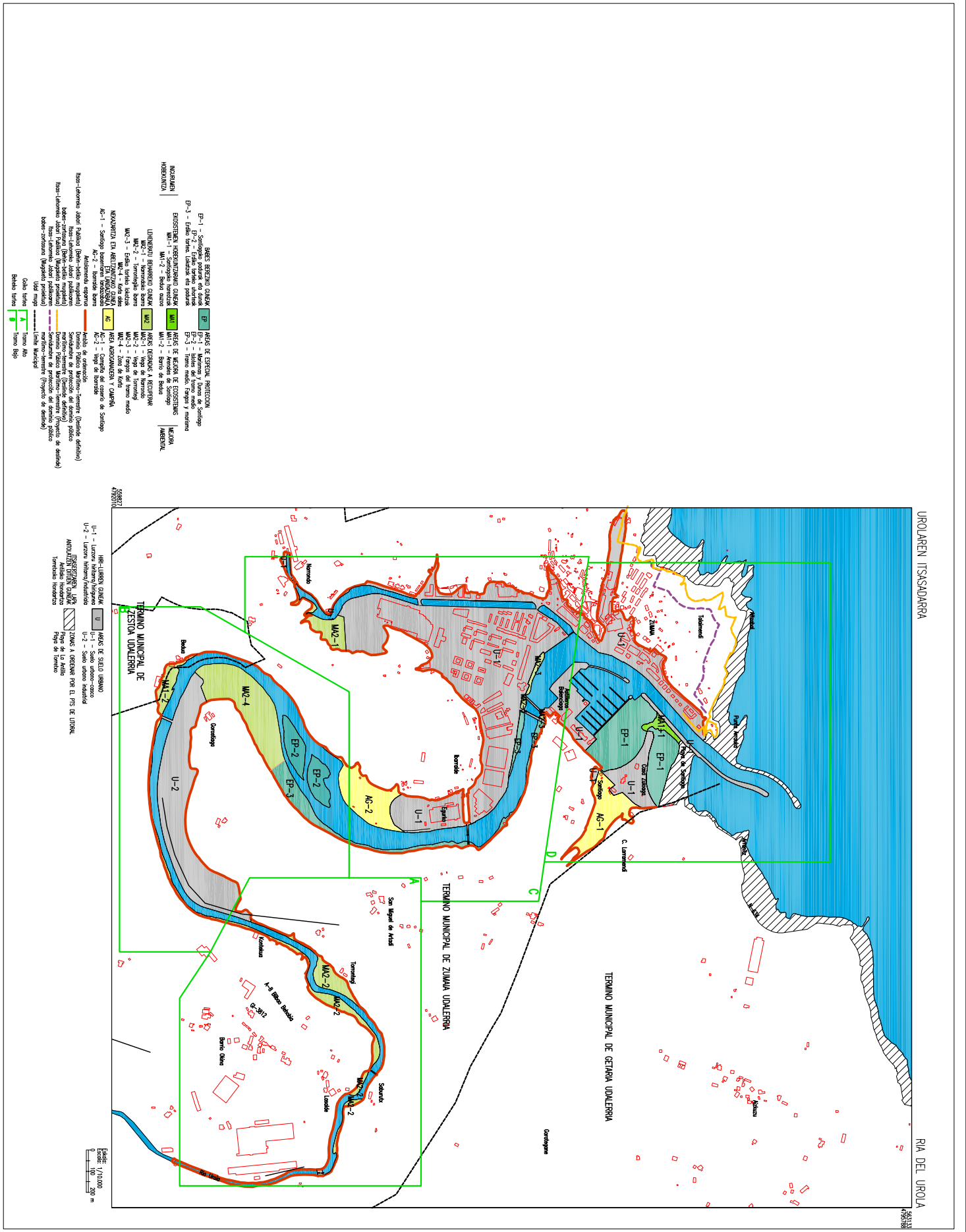
En los planos de ordenación se sustituyen en el fascículo II del Anexo del Decreto 160/2004, de 27 de julio, los planos de ordenación números 2, 3 y 5 correspondientes a la Ría del Urola por el plano nº 4 del Anexo I del Proyecto de Modificación del PTS de Zonas Húmedas, donde la zona de Korta en la Vega de Gorostiaga, que comprende los suelos de rellenos degradados al norte de la zona verde de espacios libres del área industrial A.U. 18 Korta calificada como EP-3, es recalificada como “Área degradada a recuperar MA2-4”.

<p>BABES BEREZIKO GUNEAK</p> <p>EP-1 - Santiagoko podurak eta dunak EP-2 - Erdiko tarteko uharteak EP-3 - Erdiko tarteko, lokatzak eta podurak</p>		<p>AREAS DE ESPECIAL PROTECCION</p> <p>EP-1 - Marismas y Dunas de Santiago EP-2 - Islotes del tramo medio EP-3 - Tramo medio, Fangos y marisma</p>	3	
<p>INGURUMEN HOBEKUNTZA</p>	<p>EXOSISTEMEN HOBEKUNTZARAKO GUNEAK</p> <p>MA1-1 - Santiagoko hareatzak MA1-2 - Bedua ouzoo</p>	<p>AREAS DE MEJORA DE ECOSISTEMAS</p> <p>MA1-1 - Arenas de Santiago MA1-2 - Barrio de Bedua</p>		<p>MEJORA AMBIENTAL</p>
	<p>LEHENERATU BEHARREKO GUNEAK</p> <p>MA2-1 - Narrondoko ibarra MA2-2 - Torrantegiko ibarra MA2-3 - Erdiko tarteko lokatzak</p>	<p>AREAS DEGRADAS A RECUPERAR</p> <p>MA2-1 - Vega de Narronda MA2-2 - Vega de Torrantegi MA2-3 - Fangos del tramo medio</p>		
	<p>NEKAZARITZA ETA ABELTZANTZAKO GUNEA ETIA LANDAZABALA</p> <p>AG-1 - Santiago baserriaren landazabala AG-2 - Ibarroide ibarra</p>	<p>AREA AGROGANADERA Y CAMPIÑA</p> <p>AG-1 - Campiña del caserío de Santiago AG-2 - Vega de Ibarroide</p>		
<p>Antolamendu esparrua</p> <p>Itsas-Lahorreko Jabari Publikoa (Behin-betiko mugaketa)</p> <p>Itsas-Lahorreko Jabari publikoaren babes-zortasuna (Behin-betiko mugaketa)</p> <p>Itsas-Lahorreko Jabari Publikoa (Mugaketa proiektua)</p> <p>Itsas-Lahorreko Jabari publikoaren babes-zortasuna (Mugaketa proiektua)</p> <p>Udal muga</p> <p>Goiko tartea</p> <p>Beheko tartea</p>				
<p>— Ambito de ordenación</p> <p>— Dominio Público Marítimo-Terrestre (Deslinde definitivo)</p> <p>— Servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre (Deslinde definitivo)</p> <p>— Dominio Público Marítimo-Terrestre (Proyecto de deslinde)</p> <p>— Servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre (Proyecto de deslinde)</p> <p>— Límite Municipal</p> <p>— Tramo Alto</p> <p>— Tramo Bajo</p>				





4 UROLAREN ITSASADARRA (A1G2)
 RIA DEL UROLA (A1G2)



MAKES SATEKATU OINAK
 EP-1 - Satekatu oinarri
 EP-2 - Satekatu oinarri
 EP-3 - Satekatu oinarri

MAKES SATEKATU OINAK
 MA-1 - Satekatu oinarri
 MA-2 - Satekatu oinarri
 MA-3 - Satekatu oinarri
 MA-4 - Satekatu oinarri

MAKES SATEKATU OINAK
 AC-1 - Satekatu oinarri
 AC-2 - Satekatu oinarri

MAKES SATEKATU OINAK
 U-1 - Satekatu oinarri
 U-2 - Satekatu oinarri

MAKES SATEKATU OINAK
 U-1 - Satekatu oinarri
 U-2 - Satekatu oinarri

MAKES SATEKATU OINAK
 U-1 - Satekatu oinarri
 U-2 - Satekatu oinarri

Eskala: 1/10.000
 0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100 m

2.2.4. Inclusión de dos nuevos usos en la regulación de usos del PTS

2.2.4.1. Perforación dirigida o hincada horizontal

Con el objetivo de permitir el paso de redes de transporte o distribución de gas, petróleo y productos derivados, agua, saneamiento, telecomunicaciones, y otras redes infraestructurales subterráneas así como las instalaciones complementarias en las Áreas de Especial Protección definidas en el PTS de Zonas Húmedas aprobado por Decreto 160/2004 sin necesidad de abrir zanjas (uso prohibido en las Áreas de Especial Protección y admisible, a desarrollar por el planeamiento municipal, en el resto de categorías del PTS definitivamente aprobado por Decreto 160/2004), se incluye la perforación horizontal dirigida o hincado horizontal como nuevo uso admisible en todas las categorías del PTS.

Consecuentemente, se modifica el Artículo 8 - *Definición de usos del suelo y actividades*. D.3, sustituyendo la denominación y definición del apartado D.3. por la siguiente:

D.3.-Excavaciones de líneas subterráneas

Actividades de excavación y tendido de redes de transporte o distribución de gas, petróleo y productos derivados, agua, saneamiento, telecomunicaciones y otras redes infraestructurales subterráneas así como las instalaciones complementarias.

y añadiendo un nuevo subapartado al apartado D.3.:

D.3.1.- Perforación horizontal dirigida o hincado horizontal

Técnica consistente en ejecutar el tendido de tuberías sin la excavación de zanja.

Se modifica el Artículo 12.- *Matriz de regulación de usos y actividades* de la siguiente manera:

En la matriz de asignación de usos a categorías de ordenación para zonas húmedas costeras se añaden las siguientes cuadrículas:

Usos y actividades actuales o potenciales	EP	MA1	MA2	AG	FP	F1
D.3.1- Perforación horizontal dirigida o hincado horizontal	2(b)	2(b)	2(b)	2(b)	2(b)	2(b)

(b) En zonas no prohibidas expresamente

En la matriz de asignación de usos a categorías de ordenación para zonas húmedas interiores se añaden las siguientes cuadrículas:

Usos y actividades actuales o potenciales	EP	MA1	MA2	AG	FP	F1
D.3.1- Perforación horizontal dirigida o hincado horizontal	2(d)	2(d)	2(d)	2(d)	2(d)	2(d)

(d) Condicionadas y controladas

2.2.4.2. Actuaciones y medidas encaminadas a la conservación, restauración y recuperación de patrimonio arqueológico y cultural

Con el objetivo de poder realizar operaciones de conservación, restauración y recuperación del patrimonio arqueológico y cultural, en la actualidad uso ni definido ni regulado en el PTS y que por tanto no se puede realizar en ciertas áreas reguladas por el mismo, el Artículo 8 – *Definición de usos del suelo y actividades* se completa añadiendo el siguiente apartado E.3. Bis:

E.3.Bis.- Elementos del patrimonio cultural

Actuaciones y medidas encaminadas a la conservación, restauración y recuperación del patrimonio arqueológico y cultural

Se modifica el Artículo 12.- *Matriz de regulación de usos y actividades* de la siguiente manera:

En la matriz de asignación de usos a categorías de ordenación para zonas húmedas costeras se añaden las siguientes cuadrículas:

Usos y actividades actuales o potenciales	EP	MA1	MA2	AG	FP	F1
E.3.Bis- Elementos del patrimonio cultural	2(b)	2(b)	2(b)	2(b)	2(b)	2(b)

(b) En zonas no prohibidas expresamente

En la matriz de asignación de usos a categorías de ordenación para zonas húmedas interiores se añaden las siguientes cuadrículas:

Usos y actividades actuales o potenciales	EP	MA1	MA2	AG	FP	F1
E.3.Bis- Elementos del patrimonio cultural	2(d)	2(d)	2(d)	2(d)	2(d)	2(d)

(d) Condicionadas y controladas

2.2.5. Coherencia con los compromisos del Programa Marco Ambiental 2007-2010

La modificación del PTS de Zonas Húmedas es coherente con el Programa Marco Ambiental al colaborar en la consecución de las siguientes metas y objetivos:

- **Recuperación del área degradada MA2-4: Zona de Korta**

Actuación: Recuperación del área degradada MA2-4: Zona de Korta

Objetivo: Devolver al ámbito su funcionalidad original como ecosistema de marisma.

Programa Marco Ambiental

Meta 3, Objetivo 7: “Detener la pérdida de la diversidad biológica mediante la protección y la restauración del funcionamiento sostenible de los hábitats y ecosistemas terrestres marinos”.

Meta 3, Objetivo 7: Compromiso 3: “Restaurar 50 Has de los humedales incluidos en el PTS de Zonas Húmedas del País Vasco”.

Meta 3, Objetivo 7, Línea de Actuación 4: “...avanzar hacia un estado de conservación favorable de los ríos y zonas húmedas mediante el establecimiento de las bases para la gestión, restauración y seguimiento de estos ambientes ...”

- **Ejecución de tendido de tuberías mediante perforación horizontal dirigida**

Actuación: Ejecución de tendido de tuberías sin la excavación de zanja mediante la técnica de perforación horizontal dirigida.

Objetivo: Evitar daños ecológicos en la instalación de servicios subterráneos.

Programa Marco Ambiental

Meta 3, Objetivo 7: “Detener la pérdida de la diversidad biológica mediante la protección y la restauración del funcionamiento sostenible de los hábitats y ecosistemas terrestres marinos”.

2.2.6. Criterios ambientales estratégicos a asumir por la modificación del PTS de Zonas Húmedas

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de 27 de noviembre de 2007 de la Viceconsejería de Medio Ambiente por la que se formula el documento de referencia de la presente modificación (ver apartado 3 del documento de referencia) la modificación del PTS deberá asumir los siguientes criterios ambientales estratégicos:

- 1) Buena calidad del agua (Meta 1, objetivo estratégico 2)
- 2) Lograr un uso equilibrado del territorio. Alcanzar una planificación conjunta y coherente de los diferentes sectores que actúan en el territorio, de manera que los problemas de artificialización y fragmentación del mismo hayan quedado resueltos (Meta 4, objetivo estratégico 9 del PMA)

2.a) Ir reduciendo cada año el número de hectáreas que se artificializa por a acción urbanística y por la construcción de nuevas infraestructuras.

- 3) Detener la pérdida de diversidad biológica mediante la protección y la restauración del funcionamiento sostenible de los hábitats y ecosistemas terrestres y marinos (Meta 3, Objetivo estratégico 7 del PMA), y en relación con este criterio: el compromiso M3.3: Restaurar 50 ha de los humedales incluidos en el PTS de Zonas Húmedas de la CAPV.

3.a) Red Natura 2000: establecimiento, salvaguarda y planes de gestión. Creación de marco normativo (meta 3, línea de acción 2).

3.b) Suficiencia, coherencia y conectividad de la protección de áreas fuera de ENP. Para ello se avanzará en: el desarrollo de la Red de Corredores Ecológicos, la protección del paisaje mediante la puesta en marcha de un Catalogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV y definición de objetivos y criterios de calidad paisajística, el avance hacia un estado de conservación favorable de los ríos y zonas húmedas, mediante el establecimiento de las bases para la gestión, restauración y seguimiento de estos ambientes y fomento de la protección a nivel local, promoviendo la creación de parques periféricos y la declaración de zonas de Especial Protección en las NN.SS (M3.07, línea 4)

3.c) Mejora de la calidad ambiental de las zonas verdes y de los tramos fluviales en zona urbana para una mayor conservación de la Biodiversidad en medios urbanos (meta 3.07, línea 9)

2.3. ALTERNATIVAS CONSIDERADAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS MARCADOS

- Las modificaciones del PTS de Zonas Húmedas referentes a **corrección de errores gráficos y de nomenclatura** (ver apartados 2.2.1. y 2.2.2 de la presente Memoria) no presentan alternativas territoriales.
- La **modificación de la zonificación del Urola** responde al cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el recurso contencioso administrativo número 46/05 (fecha 12/01/07), ver apartado 5.2. de la presente Memoria.
- En cuanto a las **nuevos usos** que se incluyen en la presente modificación, se han considerado las siguientes alternativas:

Perforación dirigida o hinca horizontal:

Alternativa a) Prohibición de actuaciones concretas de trazado de infraestructuras subterráneas en áreas de Especial Protección (en el resto de categorías uso admisible a desarrollar por el planeamiento municipal).

Alternativa b) Inclusión de la técnica de hincado horizontal para líneas subterráneas como uso admisible en todas las categorías de ordenación

Conservación, restauración y recuperación de patrimonio arqueológico y cultural

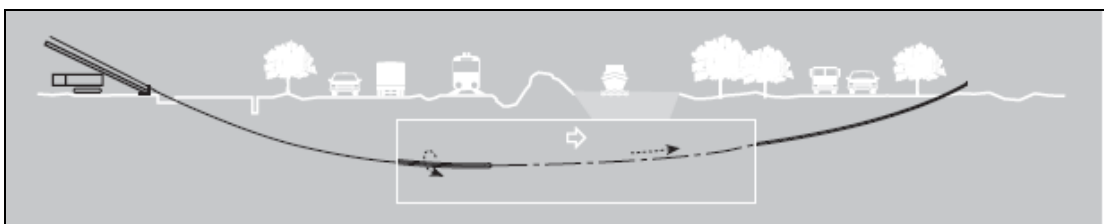
Alternativa a) No admitir la restauración del patrimonio cultural en las zonas ordenadas por el PTS lo que implica la pérdida por abandono de algunos elementos de patrimonio cultural ubicados en estas zonas.

Alternativa b) Abrir la posibilidad de recuperar el patrimonio cultural existente en el ámbito de ordenación del PTS de Zonas Húmedas admitiendo las actuaciones y medidas encaminadas a la conservación, restauración y recuperación del patrimonio arqueológico y cultural en todas las categorías de ordenación.

2.4. RESUMEN DE LAS PROPUESTAS O ACTUACIONES CONTENIDAS EN LA MODIFICACIÓN DEL PTS DE ZONAS HÚMEDAS DE LA CAPV

Las actuaciones con incidencia territorial derivadas de las modificaciones propuestas son:

- Tratamiento de recuperación ambiental en el nuevo área MA2-4: Zona de Korta.
- Ejecución de tendido de tuberías sin la excavación de zanja. Esta actuación, que sólo se da en fase de obras, incluye:
 - acondicionamiento del terreno para los pozos de entrada y salida (la superficie necesaria, aproximadamente 600m² de terreno, depende principalmente de las dimensiones de la maquinaria seleccionada)
 - acondicionamiento de la zona donde se emplazarán los equipos de control y tratamiento de lodos.
 - acondicionamiento del terreno necesario para los acopios de la tubería a instalar.
 - acondicionamiento del terreno para acceso a los pozos de entrada y salida caso que no hubiera acceso existente.



Fuente: Catalana de perforaciones -Barcelona. (Extraído del “Informe sobre la adecuación de la técnica de perforación horizontal dirigida o hincado horizontal para la realización de líneas subterráneas en áreas de marisma” incluido en el Anejo II).

- Restauración y recuperación del patrimonio arqueológico y cultural, pudiéndose distinguir la restauración del patrimonio edificado (obras) del uso al que se destine el edificio rehabilitado (explotación).

2.5. RESUMEN DE LAS DETERMINACIONES QUE TIENEN POR OBJETO LA CONSIDERACIÓN, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE CRITERIOS Y DIRECTRICES PROVENIENTES DE OTROS PLANES EN NIVELES JERÁRQUICO SUPERIORES

La modificación del PTS de Zonas Húmedas no responde al desarrollo de criterios y/o directrices procedentes de otros planes en niveles jerárquico superiores.

2.6. IDENTIFICACIÓN DE ACTUACIONES DE LA MODIFICACIÓN DEL PTS QUE PUEDEN DAR LUGAR A IMPACTO

Las actuaciones consideradas generadoras de impacto son:

- Para la perforación dirigida: acondicionamiento del terreno para los pozos de entrada y salida y zona donde se emplazarán los equipos de control y demás instalaciones, apertura de accesos, ejecución de la hinca, movimiento de maquinaria, acopios, etc.
- Para la restauración del patrimonio arqueológico y cultural: intervenciones edificatorias y uso final al que se destine el edificio rehabilitado.

2.7. FASES DE EJECUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PTS DE ZONAS HÚMEDAS Y DE LOS PROYECTOS QUE LA DESARROLLEN

Una vez aprobada definitivamente la modificación del PTS de Zonas Húmedas, las actuaciones derivadas de la modificación se materializarán mediante proyectos de diversa índole a definir según cada caso en función del promotor (Ayuntamientos, Diputaciones Forales, Gobierno Vasco etc.,) y los requerimientos asociados a las

características territoriales específicas según relación jerárquica y transversal con otros planes y normas que afecten al mismo espacio (planeamiento municipal, PTPs, PTSs, Red Natura 2000 etc.,).

2.8. GRADO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y PROCEDIMIENTO EMPLEADO

De acuerdo al Decreto 206/2003, de 9 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la aprobación de las modificaciones no sustanciales de las Directrices de Ordenación Territorial, Planes Territoriales Parciales y Planes Territoriales Sectoriales, la modificación del PTS de Zonas Húmedas inicialmente aprobada será sometida a un periodo de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial del País Vasco. Simultáneamente se dará audiencia a todas las Administraciones Públicas territoriales interesadas a fin de que en el plazo de un mes puedan formular sus alegaciones, observaciones y sugerencias.